

Cooptrachica

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

*Solicitud de
Revocación de
Oficio - Turístico
10 Nov. 2006*

RESOLUCIÓN No. 0118 DEL 2002

(08 MAR 2002)

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

EL DIRECTOR TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996 y los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, 540 de 2000, 171 y 176 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 0244 del 13 de julio de 1990, emanada de la Dirección del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Boyacá y Casanare, se le otorgó Licencia de Funcionamiento y clasificación a la empresa denominada "TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.", por el término de diez (10) años, para operar como empresa de transporte terrestre automotor con las siguientes características:

Modalidad:	Pasajeros
Categoría:	A
Radio de Acción:	Departamental III Boyacá
Tipo de vehículo:	Automóvil y Campero
Domicilio:	Paipa (Boyacá)
Término:	Diez (10) años
Puntaje clasificación:	Quinientos diecisiete (517) puntos

Que la empresa TAX TURÍSTICO PAIPA S.A., mediante radicado número 2950 del 6 de diciembre de 1990, presenta estudio socio-económico y solicitó la publicación de la ruta: Paipa - Sotaquirá y Paipa - Tuta (vía Sideboyacá).

Que mediante la resolución número 0322 del 27 de agosto de 1992, emanada de la Dirección Regional del INTRA se ordenó la publicación respectiva.

Que la División de Transporte del INTRA Regional Boyacá y Casanare elaboró el estudio técnico No. 020 de agosto de 1992, en el cual se encontró disponibilidad de las rutas y horarios descritos a continuación:

[Handwritten signature]

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

ruta No. 1 PAIPA - SOTAQUIRA (Automóvil)

Saliendo de Paipa: 05:30 - 06:15 - 07:30 - 09:00 - 11:00 - 12:15 - 13:00
14:00 - 16:00 - 16:30 - 17:15 - 18:00

Saliendo de Sotaquirá: 06:15 - 07:00 - 08:15 - 09:45 - 11:45 - 13:00 - 13:45
15:15 - 15:45 - 17:15 - 18:00 - 18:45

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común
Frecuencia: Diaria
Forma de despacho: Ordinaria
Tipo de vehículo: Automóvil

ruta No. 1 PAIPA - SOTAQUIRA (Campero)

Saliendo de Paipa: 08:00 - 11:45 - 12:15 - 16:00 - 16:30 - 17:00

Saliendo de Sotaquirá: 10:00 - 12:30 - 13:00 - 16:45 - 17:15 - 18:15

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común
Frecuencia: Diaria
Forma de despacho: Ordinaria
Tipo de vehículo: Campero

ruta No. 2 PAIPA - TUTA (Automóvil)

Saliendo de Paipa: 06:00 - 06:30 - 07:30 - 08:30 - 12:30 - 13:00 - 14:00
14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:45 - 18:00

Saliendo de Tuta : 06:45 - 07:15 - 08:30 - 09:30 - 13:15 - 14:15 - 15:15
16:15 - 16:45 - 17:00 - 17:30 - 18:45

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común
Frecuencia: Diaria
Forma de despacho: Ordinaria
Tipo de vehículo: Automóvil

ruta No. 2 PAIPA - TUTA (Campero)

Saliendo de Paipa: 07:00 - 10:00 - 13:30
Saliendo de Tuta : 07:45 - 10:45 - 14:45

Handwritten mark

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

Características del servicio:

Nivel de servicio: Común
 Frecuencia: Diaria
 Forma de despacho: Ordinaria
 Tipo de vehículo: Campero

Que como resultado de la publicación presentaron propuestas las siguientes empresas:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., radicado número 005532 del 22 de septiembre de 1992 en la Regional Boyacá y Casanare.
- TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., radicado número 005514 del 21 de septiembre de 1992, en la Regional Boyacá y Casanare.
- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., radicado número 005521 del 22 de septiembre de 1992.

Que ninguna empresa de transporte presentó oposición a las rutas publicadas.

Que la División de Transporte de la Oficina Regional Boyacá y Casanare, elaboró el estudio número 022 de septiembre de 1993 en donde se clasificaron las empresas que dieron cumplimiento con los requisitos exigidos por el Decreto 1927 de 1991, así:

RUTA No. 1 PAIPA – SOTAQUIRA Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PARQUE	SOLIC.	TOTAL
TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.	20.68	12.27	10.36	10	53.31
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.	27.92	12.27	11.60		51.55
TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.	28.92	0	18.00		46.92
COOTRACERO LTDA.	28.72	12.27	9.74		50.73

RUTA No. 2 PAIPA – TUTA Y VICEVERSA

EMPRESA	JERARQUIA	CUBRIMIENTO	EDAD PARQUE	SOLIC.	TOTAL
TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.	20.68	12.80	10.36	10	53.84
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.	27.92	13.27	11.60		52.79
TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.	28.92	0	18.00		46.92
COOTRACERO LTDA.	28.72	13.27	9.74		51.73

[Handwritten signature and number 90]

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

Que el puntaje de las empresas proponentes está dentro de la media aritmética y su participación porcentual es la siguiente para Automóvil y Campero respectivamente.

RUTA No. 1 PAIPA – SOTAQUIRA Y VICEVERSA

TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.	32%
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.	27%
TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.	16%
COOTRACERO LTDA.	25%

RUTA No. 2 PAIPA – TUTA Y VICEVERSA

TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.	31%
RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.	28%
TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.	15%
COOTRACERO LTDA.	26%

Que la Resolución 395 del 6 de octubre de 1993 expedida por la Dirección del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito Regional Boyacá Casanare autoriza la prestación del servicio público de transporte de pasajeros así:

Ruta PAIPA – SOTAQUIRA y Viceversa (Vía Carretera Central del norte) a las siguientes empresas con los siguientes horarios, con el tipo de vehículo AUTOMÓVIL.

▪ **TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.**

Saliendo de Palpa: 06:15 – 07:30 – 12:15 – 18:00
Saliendo de Sotaquirá: 07:00 – 08:15 – 13:00 – 18:45

▪ **RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.**

Saliendo de Palpa: 05:30 – 11:00 – 16:30
Saliendo de Sotaquirá: 06:15 – 11:45 – 17:17

▪ **TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.**

Saliendo de Palpa: 13:00 – 15:00
Saliendo de Sotaquirá: 13:45 – 15:45

▪ **COOTRACERO LTDA.**

Saliendo de Palpa: 09:00 – 14:00 – 17:15
Saliendo de Sotaquirá: 09:45 – 15:15 – 18:00

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: AUTOMOVIL.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 0118 DEL 08 MAR 2002 HOJA No.5

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

Que en la ruta PAIPA – SOTAQUIRA y Viceversa (Vía Carretera Central del norte) a las siguientes empresas con los siguientes horarios, con el tipo de vehículo CAMPERO:

▪ TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.

Saliendo de Paipa: 08:00 – 16:00
Saliendo de Sotaquirá: 10:00 – 16:45

▪ RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.

Saliendo de Paipa: 12:15 – 18:30
Saliendo de Sotaquirá: 13:00 – 17:15

▪ TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Saliendo de Paipa: 17:00
Saliendo de Sotaquirá: 18:15

▪ COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Paipa: 11:45
Saliendo de Sotaquirá: 12:30

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: CAMPERO.

Que en la ruta PAIPA – TUTA y Viceversa (Vía SideBoyacá) a las siguientes empresas con los siguientes horarios, con el tipo de vehículo AUTOMÓVIL:

▪ TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.

Saliendo de Paipa: 06:00 – 12:30 – 14:00 – 18:00
Saliendo de Tuta : 06:45 – 13:15 – 15:15 – 18:45

▪ RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.

Saliendo de Paipa: 06:30 – 13:00 – 15:00
Saliendo de Tuta: 07:15 – 14:15 – 16:45

▪ TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Saliendo de Paipa: 08:30 – 14:30
Saliendo de Tuta : 09:30 – 16:15

▪ COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Paipa: 07:30 – 15:30 – 16:45
Saliendo de Tuta: 08:30 – 17:00 – 17:30

RESOLUCIÓN No. No. 0118 DEL 08 MAR 2002 HOJA No.6

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: AUTOMOVIL.

Que en la ruta PAIPA - TUTA y Viceversa (Vía SideBoyacá) a las siguientes empresas con los siguientes horarios, con el tipo de vehículo CAMPERO:

▪ **TAX TURÍSTICO PAIPA S.A.**

**Salendo de Paipa: 13:30
Salendo de Tuta : 14:45**

▪ **RAPIDO CHICAMOCHA LTDA.**

**Salendo de Paipa: 10:00
Salendo de Tuta: 10:45**

▪ **COOTRACERO LTDA.**

**Salendo de Paipa: 07:00
Salendo de Tuta: 07:45**

Características del servicio: Nivel de servicio: Común, Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Tipo de Vehículo: CAMPERO.

Que la empresa TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., mediante radicado número 4461 del 18 de noviembre de 1993, presenta recurso de reposición y subsidiario de Apelación contra la Resolución número 395 del 6 de octubre de 1993.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA., mediante radicado 4462 del 18 de noviembre de 1993, presenta recurso de reposición y subsidiario de apelación contra la resolución 0395 del 6 de octubre de 1993.

Que el Decreto 1927 de 1991, dicta el Estatuto de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por carretera.

Que el Decreto 171 del 2001, reglamenta el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que el Decreto 176 del 2001, establece las obligaciones de las empresas de transporte público terrestre automotor y determina el régimen de sanciones.

Que mediante estudio técnico No. 016 de febrero del 2002, efectuado en la Dirección Territorial Boyacá, se acepta en su totalidad los recursos presentados por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y recomienda derogarla en su totalidad.

[Firma]

27

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

El estudio citado recomienda asignar los siguientes horarios y capacidad transportadora así:

RUTA PAIPA – SOTAQUIRA Y VICEVERSA (Vía Central del Norte)

COOTRACHICA LTDA.

Saliendo de Paipa: 08:00 – 11:45 – 13:00 – 16:00 – 18:00
Saliendo de Sotaquirá: 09:45 – 12:30 – 13:45 – 16:45 – 18:45

Vehículos necesarios Grupo A = 1

TRANSPORTES LOS MISCAS S.A.

Saliendo de Paipa: 06:15 – 09:00 – 12:15 – 17:15
Saliendo de Sotaquirá: 07:00 – 10:00 – 13:00 – 18:15
Vehículos necesarios Grupo A = 1

COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Paipa: 05:30 – 07:30 – 11:00 – 14:00 – 15:00 – 16:30 – 17:00
Saliendo de Sotaquirá: 06:15 – 08:15 – 11:45 – 15:15 – 15:45 – 17:45 – 18:00
Vehículos necesarios Grupo A = 2

Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Despacho: Ordinario
Tipo de Vehículo: Grupo A

RUTA PAIPA – TUTA Y VICEVERSA (Vía SideBoyacá)

COOTRACHICA LTDA.

Saliendo de Paipa: 06:00 – 07:30 – 10:00 – 13:30 – 15:30
Saliendo de Tuta: 06:45 – 08:30 – 10:45 – 14:45 – 17:00
Vehículos necesarios Grupo A = 1

TRANSPORTES LOS MISCAS S.A.

Saliendo de Paipa: 07:00 – 13:00 – 15:00 – 18:00
Saliendo de Tuta: 07:45 – 14:15 – 16:45 – 18:45
Vehículos necesarios Grupo A = 1

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Paipa: 06:30 - 08:30 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 16:45
Saliendo de Tuta: 07:15 - 09:30 - 13:15 - 15:15 - 16:15 - 17:20
Vehículos necesarios Grupo A = 2

Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Despacho: Ordinario
Tipo de Vehículo: Grupo A

Que es atribución del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder los recursos de reposición presentados por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución 0395 del 6 de Octubre de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar en su totalidad la Resolución número 0395 del 6 de Octubre de 1993, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Asignar los siguientes horarios y capacidad transportadora, así:

RUTA PAIPA - SOTAQUIRA Y VICEVERSA (Vía Central del Norte)

COOTRACHICA LTDA.

Saliendo de Paipa: 08:00 - 11:45 - 13:00 - 16:00 - 18:00
Saliendo de Sotaquirá: 09:45 - 12:30 - 13:45 - 16:45 - 18:45
Vehículos necesarios Grupo A = 1

TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A.

Saliendo de Paipa: 06:15 - 09:00 - 12:15 - 17:15
Saliendo de Sotaquirá: 07:00 - 10:00 - 13:00 - 18:15
Vehículos necesarios Grupo A = 1

[Handwritten signature]

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Paipa: 05:30 - 07:30 - 11:00 - 14:00 - 15:00 - 16:30 - 17:00
Saliendo de Sotaquirá: 06:15 - 08:15 - 11:45 - 15:15 - 15:45 - 17:45 - 18:00

Vehículos necesarios Grupo A = 2

Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Despacho: Ordinario
Tipo de Vehículo: Grupo A

RUTA PAIPA - TUTA Y VICEVERSA (Via SideBoyacá)

COOTRACHICA LTDA.

Saliendo de Paipa: 06:00 - 07:30 - 10:00 - 13:30 - 15:30
Saliendo de Tuta: 06:45 - 08:30 - 10:45 - 14:45 - 17:00
Vehículos necesarios Grupo A = 1

TRANSPORTES LOS MISCAS S.A.

Saliendo de Paipa: 07:00 - 13:00 - 15:00 - 18:00
Saliendo de Tuta: 07:45 - 14:15 - 16:45 - 18:45
Vehículos necesarios Grupo A = 1

COOTRACERO LTDA.

Saliendo de Paipa: 06:30 - 08:30 - 12:30 - 14:00 - 14:30 - 16:45
Saliendo de Tuta: 07:15 - 09:30 - 13:15 - 15:15 - 16:15 - 17:20
Vehículos necesarios Grupo A = 2

Nivel de servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Despacho: Ordinario
Tipo de Vehículo: Grupo A

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. **0118** DEL **08 MAR 2002**

HOJA No.10

Por la cual se resuelven las oposiciones presentadas por las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA LTDA. y TRANSPORTES LOS MUISCAS S.A., contra la Resolución número 0395 del 6 de octubre de 1993 y se deroga la misma.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por haberse agotado la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, 08 MAR 2002


TIRSO ALFONSO GONZALEZ DIAZ

DMCC/Maria B.
27-02-2002